CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

SDAF- 058

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA

Con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación:

HACE CONSTAR:

Que se suscribió el 13 de Julio de 2020, el Contrato de Prestación de Servicios **N°.SS-CPS-- 574-2020** entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y **TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS TEPROC,** identificado con **NIT N°. 900683997-2,** relacionado a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°-SS-CPS-574-2020:

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DE DESEMPEÑO A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA".

FECHA DE INICIO:	23 DE JULIO DE 2020
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.639.596)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO:	LIQUIDADO, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO, LAS PARTES DECLARAN QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO, POR TODO CONCEPTO, CUMPLIENDO EL 100%.

HACE CONSTAR:

Que se suscribió el 02 de Julio de 2021, el Contrato de Prestación de Servicios **N°.SS-SASI-- 703-2021** entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y **TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS TEPROC,** identificado con **NIT N°. 900683997-2,** relacionado a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SS-SASI--703-2021:

OBJETO: "REALIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA".

FECHA DE INICIO:	08 DE JULIO DE 2021

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($62.614.680)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES Y DOCE (12) DIAS
FECHA DE TERMINACION:	20 DE DICIEMBRE DE 2021
ESTADO:	LIQUIDADO, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO, LAS PARTES DECLARAN QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO, POR TODO CONCEPTO, CUMPLIENDO EL 100%.

Para constancia se expide la presente a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de Marzo de 2022

Cordialmente:

YURANY TRIANA GONZALEZ
Directora Administrativa y Financiera
Secretaría de Salud de Cundinamarca

PROYECTO: JESUS ANTONIO DIAZ MORENO/ TECNICO OPERATIVO
REVISO LEONOR MARCIALES AVENDAÑO/PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-CMC- 009-2021
CARTA ACEPTACION OFERTA SS-CMC-703-2021

Bogotá, D. C., julio del 2021

Doctor
NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ
Representante Legal
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL ‘’TEPROC’’ S.A.S
Nit. 900.683.997-2
Bogotá

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-CMC- 009-2021

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 009-2021 cuyo objeto es ‘‘Realizar las intervenciones de mantenimiento de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca’’. Su oferta ha sido **ACEPTADA**, bajo las siguientes condiciones:

1.- VALOR. **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS ($46.614.680) M/CTE** IVA incluido**.**

2.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100011848 con fecha de Marzo 19 de 2021, RUBRO: 1197.01/1-0100/2320202009/5/381/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recurso ordinario / Servicios para la comunidad, sociales y personales PROYECTO: 2020/004250325/1901037/S Optimización autoridad sanitaria SP. Y con concepto favorable No. 01002 de fecha 04/03/2021, por valor de $ 58.113.970.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre 2021, previa aprobación de la garantía y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.- FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA DE SALUD, pagará al contratista el valor del contrato **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS ($46.614.680) M/CTE**. en tres pagos así:

1. Primer pago a los tres meses de la firma del acta inicio
2. Segundo pago a los seis meses de la firma del acta de inicio
3. Tercer pago al terminar el contrato previa firma del acta de liquidación

Una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del 100% del cronograma y presentación del informe de ejecución que acredite la prestación real y efectiva prestación del servicio, con la presentación de la factura de cobro correspondiente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la misma, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 1. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 2. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

5.1 Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.2 Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
2. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el oferente, debe ser el único autorizado para ejecutar las intervenciones metrológicas.
3. Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.
4. Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el proveedor de mantenimiento tiene 4 horas para realizar el ajuste.
5. Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético CD de los servicios prestados a cada uno de los equipos.
6. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.
7. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo.
8. Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse.
9. Entregar un listado general de equipos que requieran mantenimiento correctivo indicando el grado de obsolescencia del equipo, necesidades de repotencialización (SI APLICA) o reposición y listado de los repuestos requeridos. Se debe informar en un tiempo máximo de 2 días si el equipo intervenido requiere repuesto.
10. Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública.

11. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta).Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.
12. Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un tiempo máximo de 4 días calendario, conteniendo como mínimo la siguiente información:
    - Título del informe, identificando el tipo de intervención metrológica aplicada.
    - Nombre y dirección del laboratorio y lugar donde se realizó el mantenimiento.
    - Identificación unívoca del informe de mantenimiento, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe.
    - Nombre, teléfono y dirección del cliente. (Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca. Calle 21ª #70-10 Zona Industrial Montevideo). Teléfono: 4112025.
    - Descripción e identificación unívoca de los equipos intervenidos (Serial del equipo, Código interno del equipo, ubicación del equipo, Marca y modelo del equipo).
    - Fecha de recepción de los equipos sometidos al mantenimiento (si aplica) y la fecha de ejecución del mantenimiento.
    - Resultados del mantenimiento con las respectivas mediciones.
    - Se debe especificar los procedimientos/protocolos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.
    - Especificar si el equipo requiere mantenimiento correctivo y cuáles son los repuestos asociados a dicha intervención metrológica.
    - Nombre y firma de quien realiza la intervención.
    - Nombre y firma del supervisor quien aprueba el informe.
    - Paginación e indicación con el texto “fin del informe”

13. El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses.
14. El proveedor se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo
15. Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo.
16. El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca
17. El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento.

18. El personal que realizara el mantenimiento deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.
19. El mantenimiento debe incluir:
20. Diagnóstico del estado inicial del equipo
21. Limpieza general interna y externa
22. Revisión general del sistema electrónico y eléctrico
23. Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos
24. Verificación y lubricación del motor
25. Revisión de lámparas y bombillos
26. En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica)
27. Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio.
28. Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica)
29. Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente. Las mediciones deben ser realizadas con los equipos del proveedor de mantenimiento, el laboratorio no dispondrá de sus equipos para realizar dichas intervenciones.
30. Verificación final del funcionamiento del equipo.
31. Los mantenimientos solo podrán ser ejecutados por el personal autorizado de acuerdo a los perfiles especificados en este estudio y a los soportes suministrados por el oferente.
32. Los autoclaves marca Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el oferente que presente carta del distribuidor autorizado en Colombia por la marca Tuttunauer, donde se evidencie el compromiso para realizar el mantenimiento de estos equipos de acuerdo a la frecuencia definida por el laboratorio, además de presentar certificado de capacitación del personal reciente.
33. A los ítems 33 y 34 espectrofotómetros se les debe realizar calificación con patrones de verificación trazables indicando la tolerancia e incertidumbre, en lo posible seguir el protocolo de fábrica, especificar los criterios de aceptación de los parámetros evaluados en la calificación. Dicha calificación debe ser ejecutada por un proveedor calificado y con experiencia demostrable en los equipos. El proveedor debe ser diferente al que preste el servicio de mantenimiento.
34. El proveedor de mantenimiento del crioscopio debe demostrar experiencia.
35. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública.
36. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato
37. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas.
38. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato

39. Mantener la confidencialidad de la información del laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.

40. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo.

41. Contar con personal calificado para prestar el servicio solicitado, el cual debe permanecer en horario laboral y extra laboral cuando el laboratorio lo requiera.

42. El Laboratorio requiere que el soporte técnico de los equipos que presenten fallas o anomalías en el funcionamiento del mismo, se realice en un periodo máximo de dos (2) horas de manera presencial en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.

43. El oferente debe contar con personal entre profesionales y técnicos mínimo 4 para realizar las intervenciones metrológicas.

44. Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas para este grupo.

45. La subcontratación de los ítems 1,2, 29,33 y 34 debe cumplir las siguientes condiciones:

b. El proveedor subcontrato debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos.

c. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones sin excepción alguna.

d. Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

e. El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del oferente al que se adjudique el contrato.

De acuerdo a Colombia Compra Eficiente la cláusula 46 se establece: "*"La normativa del Sistema de Compra Pública no restringe ni regula expresamente la subcontratación, por lo cual los contratistas del Estado pueden subcontratar las actividades a su cargo, pero estos negocios derivados no son oponibles a la Entidad Estatal y por lo tanto el contratista sigue siendo responsable ante la Entidad Estatal por el cumplimiento del contrato, aunque hubiere subcontratado su ejecución. Las normas que regulan la cesión del contrato se encuentran en la legislación civil o comercial que corresponda con la naturaleza del contrato suscrito con la Entidad Estatal. Los contratos estatales son intuitu personae, por lo cual no pueden cederse sin autorización escrita de la Entidad Estatal contratante. Por lo anterior, la Entidad Estatal tiene el deber de verificar las condiciones del cesionario antes de aceptar la cesión del contrato, de modo que la ejecución del contrato la asuma una persona con las mismas o con mejores calidades que el contratista original. El cesionario asume la posición contractual del cedente".*

Nota: Para el desarrollo de las actividades dando alcance al cumplimiento de las obligaciones contractuales no se permite la Subcontratación por parte del contratista, excepto para los ítems 1,2, 29, 33 y 34.

6. CONDICIONES

6.1 Condiciones Técnicas Exigidas.

El contratista para dar cumplimiento al contrato deberá desarrollar las actividades descritas en cada grupo como se describe a continuación:

LISTADO DE EQUIPOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE ESPECTROFOTOMETROS

	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	NUMERO DE INTERVENCIONES
1	Analizador de Iones	ALL ORION	1	1
2	Autoclave	Tuttunauer Brinkmann	2	2
3	Autoclave	Tuttnaver	2	2
4	Balanza	Sartorius	1	1
5	Balanza	AE ADAM	1	1
6	Balanza Analitica	PRECISA	2	1
7	Balanza Analitica	OHAUS	1	1
8	Balanza Digital	OHAUS Navigator	1	1
9	Balanza Analitica	Radwag	1	1
10	Baño de Maria con recirculacion	ELMILtd.	1	1
11	Baño de Maria	Memmert	1	1
12	Baño ultrasónico	ELMA	1	1
13	Baño serológico	Lab-line	1	1
14	Baño Termostatado	Diseños Electrónicos Especiales	1	1
15	Bureta digital	Eppedorf Top Buret M	1	1
16	Barometro	TRACEABLE (CONTROL COMPANY)	1	1
17	Cabina de bioseguridad digital Clase A2	Airstream Esco	2	1
18	Cabina de Seguridad Biologica	C4	3	1
19	Cabina de Extracción	Esco	1	1
20	Cabina de extracción de vapores orgánicos	ESCO	2	1
21	Cabina de Bioseguridad	Labconco	2	1

22	Cabina de bioseguridad digital Clase A2	Labculture Esco	2	1
23	Calentador de Ambiente	Delonghi	2	1
24	Centrífuga	Hettich Zentrifugen / Mikro 200	1	1
25	Centrifuga 12 puestos	Gerber Instrument	1	1
26	Centrifuga	Clay adams	1	1
27	Cuarto Frio	Sin dato	3	1
28	congelador	Ultra-Lab	1	1
29	Crioscopio	Gerber Instruments	1	1
30	Dispensador	Brand	22	1
31	Dispensador	Eppendorf	3	1
32	Diluyente automatizado de muestras de alimentos Dilumat	AES	1	1
33	Espectrofotometro UV	Shimadzu	1	2
34	Espectrofotometro UV-VIS	Merck	1	2
35	Estereomicroscopio	Olympus SZ-ST	2	1
36	Estereomicroscopio	Advanced Optical	1	1
36	Estereomicroscopio	ZEISS	1	1
38	Horno de circulación forzada	Fischer scientific	1	1
39	Homogenizador	FOSS	1	1
40	Incubadora	VWR	1	1
41	Incubadora	Barnstead Lab line	1	1
42	Incubadora	Selecta	1	1
43	Incubadora CO2	SANYO	1	1
44	Incubadora	Memmert	1	1
45	Incubadora	Thermo Scientific	6	1
46	Manta de Calentamiento de 6 puestos		1	1
47	Micropipeta	Accumax	1	1
48	MICROPIPETA 280µL GRAM POSITIVOS	Biomerieux	4	1

49	MICROPIPETA 145µL GRAM NEGATIVOS	Biomerieux	25	1
50	Micropipeta	Boeco	8	1
51	Micropipeta	Brand	6	1
52	Micropipeta	Eppendorf	1	1
53	Micropipeta	Eppendorf Research Plus	5	1
54	Micropipeta	Labmate pro	1	1
55	Micropipeta	Labsystems	1	1
56	Micropipeta	Termo electron	1	1
57	Micropipeta	THERMOLAB SYSTEM	1	1
58	Microscopio	Olympus	12	1
59	Microscopio	Carl Zeiss	1	1
60	Microscopio	Leica	1	1
61	MultiPARAMETRO	WTW Inolab	1	1
62	Plancha de Agitación	VWR	1	1
63	Plancha de calentamiento y agitación	VWR	1	1
64	Plancha de Calentamiento	Thermo	1	1
65	Pipeteador	Brand	6	1
66	Refrigerador	SANYO	4	1
67	Refrigerador	CENTRALES	1	1
68	Refrigerador/congelador	Panasonic	1	1
69	Refrigerador y congelador	ThermoScientific	1	1
70	Purificador de Agua	Thermo Scientific	1	2
71	Sistema de Destilación	Gerhardt	1	1
72	Termocupla	EXTECH Instrument	1	1
73	Termohigrómetro	HTC-1	5	1
74	Termohigrómetro	CEM	9	1
75	Termohigrómetro	testo	8	1
76	Termómetro Digital Portátil	EXTECH Instrument	2	1
77	Termómetro de radiación	Extech	2	1

78	Termostato de Inmersión	LAUDA	1	1
79	Turbidimetro	HACH	1	2
80	Ultracongelador	Infrico	1	1
81	Ultracongelador	Thermoscientific	1	1
82	Vortex	Benchmark	1	1

2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente debe disponer del recurso humano necesario (por cuanto son los profesionales idóneos para la prestación del servicio, de acuerdo a experiencias anteriores del laboratorio) para el oportuno y adecuado cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, presentando junto con su oferta, los perfiles contenidos dentro de la tabla descrita. Se aclara que los equipos que se van a intervenir se deben llevar a cabo mínimo con cuatro personas que cuenten con algunos de los perfiles descritos a continuación (Mínimo tres (3) profesionales y un (1) tecnólogo, y/o cuatro (4) profesionales). A su vez se esclarece que no es necesario que el oferente cuente con todos los perfiles.

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Ingeniero	Ingeniero Biomédico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Electrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecánico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecatrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Eléctrico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Tecnólogo	Electrónica Mantenimiento electrónico e instrumental e industrial.	Tres (3) años en mantenimiento de equipos de laboratorio

Se entiende por experiencia profesional específica, aquella relacionada directamente con el rol especifico. Para la determinación de equivalencias entre estudios y experiencia, se aplicarán las equivalencias según el Decreto 0002 de 2020 expedido por el Departamento de Cundinamarca.

Los profesionales encargados de hacer la intervención metrológica deben contar con experiencia relacionada mínima de dos (2) años o más en la tecnología solicitada o similar.
Nota: Para efectos del cálculo de la experiencia profesional del equipo de trabajo requerido se tendrá en cuenta de acuerdo con los criterios establecidos en el decreto ley 019 de 2012, salvo para el caso de aquellas profesiones que por expresa disposición legal, la experiencia profesional deba tenerse en cuenta únicamente a partir de la tarjeta profesional, para ello:

- Se deben allegar las hojas de vida correspondientes, que incluyan copia de soportes de formación académica y experiencia profesional para cada uno de los perfiles solicitados.
- Para acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá allegar con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los profesionales solicitados:

1. Hojas de Vida.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia de la tarjeta Profesional de cada uno de los profesionales exigidos (cuando aplique), junto con el Certificado de Vigencia de la misma. Copia de los títulos de pregrado y postgrado que acredite el profesional.
4. Certificaciones para acreditar la experiencia específica, en la que se establezca claramente: la fecha de ejecución de los proyectos o contratos (en formato día, mes, año), objeto, contratante, y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones. En cualquier caso, el profesional puede anexar a la certificación, los documentos que considere necesarios para certificar la experiencia y/o corroborar la información consignada en el formato anexo.
5. Los certificados de experiencia laboral deben estar concordantes con la formación y el tiempo de experiencia profesional establecido en el pliego de condiciones. A su vez deberán venir suscritos por el representante legal del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante. En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un proyecto ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas solo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.
6. Carta de compromiso de ejecución de cada una de las obligaciones específicas del pliego de condiciones y documento que especifique que el proveedor de mantenimiento cuenta con los equipos necesarios para realizar las mediciones en sus instalaciones como balanzas, pesas patrón, material de referencia y material de referencia certificado (según aplica).
7. Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el oferente que presente carta del distribuidor autorizado en Colombia por la marca Tuttunauer, donde se evidencie el compromiso para realizar el mantenimiento de estos equipos de acuerdo a la frecuencia definida por el laboratorio, además de presentar certificado de capacitación del personal reciente.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

6.2 Condiciones De Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia de uno y más de cuatro contratos relacionados con el objeto: Realizar las intervenciones de mantenimiento de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca, cuya facturación en S.M.S.L.V. alcance los porcentajes mínimos relacionados a continuación:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
Más de 4*	Mínimo 150%

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.
En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.
Por lo antes expuesto los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca ubicado en la Calle 21 A N°. 70 10 zona Industrial de Montevideo.

8.- GARANTÍAS. EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de| la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y forma de pago del contrato se considera que de acuerdo a los riegos que se pueda originar en el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

- Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contraídas con el contrato a celebrar se exigirá el diez por ciento (10%) del valor final del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía y/o cubrimiento de riegos, en todo caso deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.

- Calidad de los Resultados: Equivalente al veinte por ciento por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía y/o cubrimiento del riego.

- Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9.- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación final, una vez cumplido el plazo de su ejecución, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del servicio.

10.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el Departamento-Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

12. CADUCIDAD: La Secretaria de Salud podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

13.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **DEPARTAMENTO,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **DEPARTAMENTO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la

suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Secretaria de Salud podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

15.- INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Revisión componente financiero y contractual:
Doctora. Jacqueline Gómez Aguilar - Directora Administrativa y Financiera (E) SSC
Elaboró: Juan Felipe Agudelo G. / Abogado – Contratista / Dirección Administrativa y Financiera SSC